



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 442-2018-M.P.O.



Oxapampa, 27 de setiembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado Rural de Quillazú, Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa – Departamento Pasco; el Informe N° 0179-2018-MPO/GI/DSBUR/ATM/GECA, del Departamento de Saneamiento Básico Urbano y Rural; el Informe N° 1179-2018-GI-MPO, de la Gerencia de Infraestructura; el Informe Legal N° 593-2018-TRIM-OAJ-MPO, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, mediante Informe N° 0179-2018-MPO/GI/DSBUR/ATM/GECA, el Área Técnica Municipal (ATM) del Departamento de Saneamiento Básico Urbano y Rural, presenta el Plan de Mantenimiento y Recuperación del sistema de abastecimiento de agua del Centro Poblado de Quillazú, del distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, a fin de corregir las fallas que presenta para recuperar su normal funcionamiento; por un monto de S/. 3,949.941; por lo que solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

...///



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 442-2018-M.P.O.



///...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Mantenimiento y Recuperación del sistema de abastecimiento de agua del Centro Poblado de Quillazú, del distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución; en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas que corresponda, para su cumplimiento de acuerdo a ley o a lo dispuesto en la presente Resolución, y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el mural y el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ricardo Zollo Samar Huachuhusco
ALCALDE